



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2024000374 – CONP/2024/4746

OBJETO: Suministro de [¹²³I]-Ioflupano, monodosis de 5 mCi, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Central de Asturias.

TIPO DE CONTRATO: Suministro.
Procedimiento Abierto.
Sujeto a regulación armonizada.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En memoria justificativa del Jefe de Servicio de Medicina Nuclear, de fecha 20 de mayo de 2024, consolidada el 4 de junio, se plantea la necesidad de contratar el Suministro de [¹²³I]-Ioflupano, monodosis de 5 mCi, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Central de Asturias, conforme a lo siguiente:

Uds	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Presupuesto de licitación con IVA
920	624,33	574.383,60	22.975,34	597.358,94

SEGUNDO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221014.

TERCERO.- El Presupuesto de licitación para un plazo de 12 meses, asciende a 597.358,94 (IVA incluido):

Importe sin IVA: 574.383,60 €
IVA (4%): 22.975,34 €
Importe con IVA:..... 597.358,94 €

El valor estimado asciende a: 2.986.794,72 € calculado como la suma de:

Contrato inicial 12 meses(sin IVA)	574.383,60
4 Prórrogas de hasta 12 meses (sin IVA)	2.297.534,40
Importe modificación hasta el 20% (sin IVA)	114.876,72
Valor estimado	2.986.794,72

CUARTO.- La duración inicial del contrato es de 12 meses, con fecha previsto de inicio 12/11/2024 y con el siguiente desglose de anualidades (IVA incluido):

Año 2024 (2 meses)		Año 2025 (10 meses)		Total (12 meses)	
Uds	Importe con IVA	Uds	Importe con IVA	Uds	Importe con IVA
153	99.343,39	767	498.015,55	920	597.358,94

QUINTO.- Resolución de inicio del expediente del Órgano de Contratación, de fecha 20 de mayo de 2024, consolidada el 5 de junio de 2024.



SEXTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado, corresponde al modelo de “Pliego para contratos del suministro de material fungible sanitario con destino al Servicio de Salud del Principado de Asturias a tramitar mediante procedimiento abierto” aprobado por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 28 de febrero de 2023 previo informe del Servicio Jurídico de 27 de febrero de 2023 y al establecer criterios de adjudicación evaluables de forma automática de acuerdo al punto 8.1 del Cláusulado del referido Pliego, no será necesario recabar nuevo informe Jurídico del SESPA, sobre el cuadro-resumen.

SÉPTIMO.- La Unidad de Control Financiero Permanente II emite informe en fecha 5 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adquisición proyectada tiene naturaleza de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

SEGUNDO.- El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP-

TERCERO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 del LCSP, por lo que el suministro debe contratarse por trámite ordinario (art. 116 del LCSP).

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 del LCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 145, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

QUINTO.- El órgano de contratación a tenor del artículo 122 del LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

SEXTO.- El órgano de contratación de acuerdo con el artículo 124 del LCSP aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades.

Vistos los antecedentes de hecho recurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación indicada.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.



TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto derivado del mismo por un importe 597.358,94 € (IVA incluido) del expediente 2024000374 para la contratación del “Suministro de [¹²³] – Iofluopano. monodosis de 5 mCi, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Central de Asturias conforme a lo siguiente:

Uds	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	IVA 4%	Presupuesto de licitación con IVA
920	624,33	574.383,60	22.975,34	597.358,94

CUARTO.- Que la adjudicación del presente expediente se efectúe con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.400/412B/221014, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2024 (2 meses)		Año 2025 (10 meses)		Total (12 meses)	
Uds	Importe con IVA	Uds	Importe con IVA	Uds	Importe con IVA
153	99.343,39	767	498.015,55	920	597.358,94

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

SEXTO.- Que se solicite al Servicio de Contabilidad la contabilización del documento de Autorización de Gasto en base a los siguientes datos:

Expediente 2024000374– CONP/2024/4746			
Expediente contable RC: 9700083501			
Epígrafe	Año 2024	Año 2025	Total
97.01.400/412B/221014	99.343,39	498.015,55	597.358,94

SÉPTIMO.- Que se comunique que contra la Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP, siendo competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales de acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se firma un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre la atribución de competencia en recursos contractuales, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Oviedo, 6 de junio de 2024



Fdo: **Beatriz López Muñiz**
GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(P.D. Res. 03/08/12, B.O.P.A nº 182 de 06/08/2012
de la Dirección Gerencia del SESPA)

